



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N° 202250103303
(30 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 202250072101 DEL 27 DE MAYO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante Resolución N° 202250018446 del 9 de marzo de 2022 dio apertura a la Tercera Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022, en la que se encuentra la línea **Estímulos – Apoyos Concertados, Línea 1. Actividades artísticas y culturales de duración limitada, temporadas y días especiales**, cuyo objeto es *“Estimular las actividades artísticas y culturales a realizarse en la ciudad de Medellín, fortaleciendo el sistema de valor del sector artístico y cultural en cuanto a su componente de circulación, encaminado a posicionar eventos culturales periódicos, establecidos en un calendario limitado, cuya coherencia temática proyecte a lo largo de los años una identidad esperada en el territorio”*. Los requisitos generales y condiciones específicas de participación, quedaron estipulados en el documento denominado “Lineamientos”.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Tercera Convocatoria y agotado el trámite previsto en las condiciones de participación, la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250072101 del 27 de mayo de 2022, otorgó los estímulos así: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS – APOYOS CONCERTADOS, LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”.

Que en la Resolución N° 202250072101 del 27 de mayo de 2022, en su considerando se motivo la distribución del remanente luego de quedar recursos disponibles, así: *Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento: “Los apoyos serán distribuidos, teniendo en cuenta el puntaje final de mayor a menor, hasta agotar el recurso disponible para cada área en la línea, en orden descendente de puntaje de la lista de elegibles. Si en alguna modalidad no se asigna la totalidad del tope establecido, el recurso se distribuirá en las demás áreas*





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

hasta agotarlo". Además, "En caso de quedar remanente disponible, que no alcance a cubrir completamente el monto solicitado por la propuesta que sigue en puntaje en la lista de elegibles, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá concertar con el participante, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo. Si se acepta el recurso sobrante, se le otorgará el estímulo".

"En el ejercicio de distribución de la bolsa de recursos disponibles de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) quedó un remanente por área de la siguiente manera:

Teatro y áreas afines: dieciséis millones cuarenta mil pesos (\$16.040.000).

Música: cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

Danza: cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta pesos (\$447.040).

Audiovisual: cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil pesos (\$55.490.000).

Artes plásticas, Arte Urbano Gráfico y Artesanías: treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Patrimonio, Literatura, Lectura y Bibliotecas: treinta y dos millones novecientos veinte mil pesos (\$32.920.000)".

Que de acuerdo a lo anterior, el artículo segundo de la citada Resolución dispuso otorgar la distribución del remanente de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a las propuestas con mayor puntaje de la línea **Estímulos – Apoyos Concertados, Línea 1. Actividades artísticas y culturales de duración limitada, temporadas y días especiales**, de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, el remanente hasta agotar el recurso disponible, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057419, a las siguientes propuestas, así:
(...)

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	ÁREA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
4	809-077	SALSABRAZO POR LA VIDA - TAMBORES SIN FRONTERAS	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON	900931184-6	Música	89,67	\$12.300.000

Que en la etapa de acompañamiento y posterior al primer desembolso correspondiente al 50% realizado contra la legación y aceptación del estímulo por un valor de **seis millones ciento cincuenta mil pesos (\$6.150.000)**, se evidenció que el valor del estímulo establecido en la Resolución de Otorgamiento no coincidía con el valor solicitado en la propuesta y concertado en la segunda fase de evaluación por valor de \$6.000.000 como consta en el acta de concertación del día lunes 23 de mayo de 2022.

En consecuencia de lo anterior, es preciso aclarar que la Convocatoria de apoyos concertados en cumplimiento del Acuerdo 046 del 2014, tiene el objetivo estimular las actividades artísticas y culturales a realizarse en la ciudad de Medellín, a través de los eventos culturales periódicos realizados por las entidades culturales, con la financiación del 30% del valor total de la propuesta y el 70% restante es financiado con recursos propios de la



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

entidad proponente, o por otras fuentes de financiación, debidamente acreditadas a través de un documento que certifique el apoyo información que se verifica en la segunda fase de evaluación mediante la cual el participante luego de obtener un puntaje igual o superior a 60 puntos son citados a concertar su presupuesto con un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON, contaba con un presupuesto total de \$20.000.000 de los cuales \$6.000.000 equivalen al 30% correspondiente al monto solicitado a la Convocatoria y concertado en la segunda fase de evaluación. No obstante, se presentó un error en la distribución del remanente y en consecuencia en el primer desembolso que correspondía al 50% se le pagó el 100% del valor total de la propuesta solicitado a la convocatoria y \$150.000 de más para un total de \$6.150.000.

Que dicha situación fue informada al beneficiario quien posteriormente realizó la devolución del valor adicional que por error se le consignó por valor de \$150.000, como consta en el Documento factura de Cobro N° 235014940995.

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, se procede a modificar y aclarar la parte resolutive de la Resolución N° 202250072101 del 27 de mayo de 2022, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 202250072101 del 27 de mayo de 2022, el valor del estímulo de la propuesta 809-077 del beneficiario CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON identificado con el NIT 900931184-6, el cual quedara así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR DEL ESTÍMULO
809-077	SALSABRAZO POR LA VIDA - TAMBORES SIN FRONTERAS	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON	900931184-6	\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el reintegro realizado el día 14 de septiembre de 2022 por la suma de **ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)** por parte del beneficiario CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON a favor de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como consta en el Documento de Cobro N° 235014940995.

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución N° 202250072101 del 27 de mayo de 2022, continúan sin modificación alguna.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PACHANGA Y SON, de conformidad con los Artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	Revisó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho
--	--	--

